



RESOLUCIÓN No.21

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 5

10/01/2019

Por la cual se fijan tarifas para cobro de permisos, licencias, registros, y certificaciones para la vigencia 2019

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental De Salud de Nariño es un establecimiento público del orden departamental, descentralizado con autonomía administrativa, financiera y presupuestal

Que conforme a lo previsto por los artículos 8, numeral 17, y 16, numerales 8 y -13, del Decreto Ordenanza 401 de 1993, es función del Instituto Departamental de Salud de Nariño y de la Dirección del mismo, "fijar y cobrar tasas o derechos por la expedición de permisos, licencias, registros, y certificaciones".

Que el Decreto 1875 de 1994, por el cual se reglamenta el registro de los títulos en el área de salud, establece que se registraran en la Secretaria de Salud del Departamento en donde está ubicada la institución formadora. Tal registro autoriza de manera automática el ejercicio respectivo en todo el territorio nacional.

Que el artículo 5º del precitado Decreto establece que para poder ejercer la profesión o especialización en zona geográfica diferente a donde se registro el titulo, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaria de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que los programas de control de factores de riesgos y del ambiente y de consumo son básicos para la salud de la comunidad.

Que a través de la captación de recursos generados por la expedición de documentos y por la prestación de servicios se financiara también el fortalecimiento de los programas de control de factores de riesgo, del ambiente y de consumo son imprescindibles para la salud de la comunidad.

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño por competencia expide las constancias de habilitación de prestadores de servicios de salud inscritos en el Departamento de Nariño y afines, a través de la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.



Que el Estatuto Tributario Departamental adoptado mediante ordenanza 028 de diciembre de 2010, regulo el uso de estampillas Pro Desarrollo de Nariño, Pro Cultura de Nariño, Pro Universidad de Nariño, y la base gravable para su aplicación en actos y documentos con cuantía y sin cuantía de los niveles central y entidades descentralizado del orden Departamental.

Que mediante Ordenanza No. 005 de julio 18 de 2012 se modifica el Artículo 240 del Estatuto Tributario relacionado con las Exenciones sobre Estampillas ProDesarrollo de Nariño, Procultura de Nariño y Pro Universidad de Nariño.

Que para el Instituto Departamental de Salud de Nariño es necesario actualizar las tarifas para cobro de inscripciones, expedición de certificaciones, licencias y prestación de servicios, de acuerdo a su competencia.

Que mediante Resolución No. 2419 de 2.006, se adopta la tarifa de siete (7) salarios mínimos diarios legales vigentes para la inscripción frente a venta y distribución de medicamentos, sometidos a fiscalización y monopolio del Estado. Además, se establece el valor del Recetario Oficial para la prescripción de medicamentos de Control Especial, para la vigencia fiscal 2.019.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Fijar para la vigencia fiscal 2.019 la tarifa para el registro e inscripción de títulos de profesionales en el área de la salud y afines, de la siguiente manera:

Registro e inscripción de títulos	VALOR DEL SMMLV	% DEL SMMLV	ESTAMPILLAS			TOTAL
			Pro Desarrollo de Nariño	Pro Cultura de Nariño	Pro Desarrollo Universidad de Nariño	
Técnicos y auxiliares del área de la salud y afines.	\$828.116	7%	N.A	N.A	N.A	\$ 58.000
Profesionales, especialistas y sub especialistas del área de la salud y afines.	\$ 828.116	12%	N.A	N.A	N.A	\$ 99.500

ARTICULO SEGUNDO: Fijar y actualizar para la vigencia fiscal 2.019 los derechos por concepto de venta de servicios, que realiza la Subdirección de Salud Pública – Salud Ambiental, de la siguiente manera

Clase de servicio Salud Pública (Documentos sin cuantía)	Nº DE SMDLV	VALOR SMDLV	SUB TOTAL	ESTAMPILLAS			TOTAL
				Pro Desarrollo de Nariño	Pro Cultura de Nariño	Pro Desarrollo Universidad de Nariño (2%)	
1. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RX							
1.1 Uso odontológico periapical	10	\$27.600	\$276.000	NA	NA	\$5.500	\$281.500
1.2 Uso odontológico diferente al periapical	15	\$27.600	\$414.000	NA	NA	\$8.500	\$422.500
1.3 Equipos de diagnóstico medico	20	\$27.600	\$552.000	NA	NA	\$11.000	\$563.000



Clase de servicio Salud Pública (Documentos sin cuantía)	Nº DE SMDLV	VALOR SMDLV	SUB TOTAL	ESTAMPILLAS			TOTAL
				Pro Desarrollo de Nariño	Pro Cultura de Nariño	Pro Desarrollo Universidad de Nariño (2%)	
1.4 Equipos de RX diferente al diagnóstico medico	20	\$27.600	\$552.000	NA	NA	\$11.000	\$563.000
1.5 Equipos para terapia	20	\$27.600	\$552.000	NA	NA	\$11.000	\$563.000
1.6 Aceleradores lineales	20	\$27.600	\$552.000	NA	NA	\$11.000	\$563.000
1.7 Por cada fuente de materia radioactivo	20	\$27.600	\$552.000	NA	NA	\$11.000	\$563.000
2. CURSO DE PROTECCION RADIOLOGICA	5	\$27.600	\$138.000	NA	NA	\$3.000	\$141.000
3. CARNÉ DE PROTECCION RADIOLOGICA							
3.1 Profesional	5	\$27.600	\$138.000	NA	NA	\$3.000	\$141.000
3.2 Técnico	3	\$27.600	\$83.000	NA	NA	\$2.000	\$85.000
3.3 Auxiliar	2	\$27.600	\$56.000	NA	NA	\$1.500	\$57.500



ARTÍCULO TERCERO: Fijar y actualizar para la vigencia fiscal 2.019, la tarifa para la expedición de constancias de habilitación de prestadores de servicios de salud inscritos en el Departamento de Nariño y afines que se deriven de la Subdirección de Calidad y Aseguramiento, certificaciones de contratos o de inscripción de títulos, así:

Certificación documentos sin cuantía	VALOR DEL SMMLV	% DEL SMMLV	ESTAMPILLAS				TOTAL
			SUBTOTAL	Pro Desarrollo de Nariño	Pro Cultura de Nariño	Pro Desarrollo o Universidad de Nariño	
	\$ 828.116	0.8933%	\$ 9.000	\$3.700	\$3.700	\$1.600	\$ 16.000



ARTÍCULO CUARTO: Establecer para la vigencia fiscal 2.019, el valor por la expedición de Resolución de Manejo de medicamentos de control especial, así:

Resolución Manejo de medicamentos de control especial	SMDLV	VALOR SMDLV	SUB TOTAL	ESTAMPILLAS			TOTAL
				Pro Desarrollo de Nariño	Pro Cultura de Nariño	Pro Desarrollo Universidad de Nariño	
	7	\$27.600	\$ 193.500	N.A	N.A	N.A	\$ 193.500



ARTÍCULO QUINTO: Fijar y actualizar para la vigencia fiscal 2.019, los derechos por concepto de venta de Recetarios Oficiales para la Prescripción de Medicamentos de Control Especial, de la siguiente manera:

RECETARIO OFICIAL PARA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL (Resolución No. 2419/2016)	TARIFA	% INCREMENTO	SUBTOTAL	Pro Cultura de Nariño	Pro Desarrollo Universidad de Nariño	TOTAL



ARTICULO SEXTO: Declárense exentos de pago, las certificaciones de los prestadores de servicios de salud por cumplimiento a los estándares de habilitación en las visitas de verificación y las certificaciones y/o constancias internas que se expidan para efectos de contratación con la Red de prestadores de salud y el IDSN, en lo relacionado con la oficina de atención a población pobre y vulnerable y así mismo las certificaciones judiciales.



RESOLUCIÓN No.21

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 5 de 5

ARTICULO SEPTIMO: Los valores provenientes de los conceptos estipulados en los artículos anteriores, ingresaran al erario y presupuesto general del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

El recaudo por estampillas, se administrará con cargo "al recaudo a terceros", recursos que serán trasladados de manera mensual, a las cuentas del Departamento de Nariño y Universidad de Nariño, según como corresponda.

ARTICULO OCTAVO: Las tarifas informadas, tendrán vigencia a partir del 10 de enero de 2.019 hasta el 31 de enero de 2.019.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución No.011 del 11 de enero de 2018 y demás disposiciones que le sean contrarias.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de Enero del año dos mil diez y nueve (2019).

JUAN CARLOS VELA SANTACRUZ
Director IDSN (E)



Proyectó: EDITH M. FAJARDO ROJAS Tesorera		Revisó: CESAR RUANO ROSERO Secretario General (e)	
Firma 	Fecha: 10/01/2019	Firma 	Fecha: 10/01/2019

